

CÓRDOBA, 28 DIC 2018

**VISTO:**

*El expediente N° 0473-091735/2018.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que por Ley N° 9343 se delega en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba la administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos Notariales y Libros de Registro de Intervenciones de todos los Escribanos de Registro de la Provincia.*

*Que mediante Decreto N° 1469/08 se ratificó el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la referida entidad con fecha 3 de octubre de 2008 (modificado por convenio de fecha 26 de julio de 2010 ratificado por Decreto N° 1558/10), por el cual se formalizó la delegación en cuestión y se permitió al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba a iniciar la prestación de los servicios comprometidos.*

*Que por el Artículo 3° de la referida Ley, dicho Colegio, queda autorizado a percibir de los usuarios del Archivo de Protocolos Notariales y de Libros de Registros de Intervenciones, las tasas de actuación que a tal efecto determine el Ministerio de Finanzas, a propuesta del mismo.*

*Que a través de la Resolución N° 337/17 este Ministerio estableció, a propuesta de aludida Entidad Notarial, las tasas de actuación que deben abonar los usuarios de los servicios relacionados a la administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos Notariales y Libros de Registros de Intervenciones.*

*Que la administración del Archivo de que se trata, implica un servicio de prestación constante que garantice el resguardo, custodia y preservación adecuados de los actos jurídicos en ellos asentados.*

*Que, conforme lo dispuesto por la cláusula vigésimo octava del referido convenio en vigencia, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba,*

*manifiesta la necesidad de incrementar los valores de las referidas tasas de actuación y de establecer nuevos servicios.*

*Que, consecuentemente, corresponde derogar la Resolución N° 337/17 de este Ministerio e incluir sus disposiciones en la presente norma contemplando los importes actualizados de las referidas tasas de actuación e incluyendo nuevos servicios.*

*Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Unidad de Asesoramiento Fiscal mediante Nota N° 60/18 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 763/18,*

## **EL MINISTRO DE FINANZAS**

### **R E S U E L V E:**

#### **Artículo 1°**

**ESTABLECER** las siguientes tasas de actuación por los servicios relacionados a la administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos Notariales y Libros de Registros de Intervenciones a cargo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba:

#### **1.- TRAMITES SIMPLES**

1.1.-	Por la provisión de cada Hoja de Protocolo:	\$	17,00
1.2.-	Por la provisión de cada Hoja de Registro de Intervenciones:	\$	9,00
1.3.-	Por la provisión de copias sin valor legal, por cada foja:	\$	25,00
1.4.-	Por la provisión de copias simples certificadas, por cada foja:	\$	60,00
1.5.-	Por la provisión de copias certificadas con carácter de Testimonio, por cada foja, con un mínimo de Pesos Setecientos (\$ 700,00):	\$	70,00
1.6.-	Por anotación de cada marginal:	\$	220,00
1.7.-	Por depósito de cada primer testimonio inscripto en		

	<i>Depósito en el Archivo:</i>	\$ 220,00
1.8.-	<i>Por búsqueda de escrituras por índice, por cada año:</i>	\$ 220,00
1.9.-	<i>Por búsqueda manual de escrituras por tomo:</i>	\$ 470,00
1.10.-	<i>Por solicitud de agregado de documentación de escribanos en su protocolo, por cada solicitud:</i>	\$ 100,00
1.11.-	<i>Por consulta de Protocolo o Libro de Intervenciones:</i>	\$ 90,00
1.12.-	<i>Por solicitud de informes, por cada uno:</i>	\$ 220,00
1.13.-	<i>Por certificación de firmas (cláusula Décima Segunda del Convenio para la delegación de la administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos Notariales y Libros de Intervenciones, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Colegio de Escribanos de la Provincia), por cada una:</i>	\$ 650,00
1.14.-	<i>Por solicitud de copia de documentación adjunta a escrituras, por cada hoja de tamaño superior a A3 o por cada dispositivo de almacenamiento que será provisto por el Archivo:</i>	\$ 160,00
	<b>2.- TRAMITES SUPER URGENTES</b>	
2.1.-	<i>Por la provisión de copias certificadas con carácter de Testimonio:</i>	
2.1.1.-	<i>Hasta cinco (5) fojas:</i>	\$ 2.400,00
2.1.2.-	<i>Por cada foja que exceda de cinco (5):</i>	\$ 240,00
2.2.-	<i>Por la provisión de copias simples certificadas:</i>	
2.2.1.-	<i>Hasta cinco (5) fojas:</i>	\$ 850,00
2.2.2.-	<i>Por cada foja que exceda de cinco (5):</i>	\$ 85,00
2.3.-	<i>Por la provisión de copias sin valor legal:</i>	
2.3.1.-	<i>Con entrega a los tres (3) días hábiles siguientes al día de solicitud:</i>	
2.3.1.1.-	<i>Hasta cinco (5) fojas:</i>	\$ 470,00
2.3.1.2.-	<i>Por cada foja que exceda de cinco (5):</i>	\$ 45,00
2.3.2.-	<i>Con entrega el día de la solicitud, hasta cinco (5) fojas:</i>	\$ 650,00
2.4.-	<i>Por anotación de cada marginal:</i>	\$ 460,00

**Artículo 2º**

**DEROGAR** la Resolución Ministerial N° 337/17.

**Artículo 3**

Las disposiciones de la presente Resolución serán de aplicación a partir del 10 de diciembre del 2018.

**Artículo 4º**

**PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIÓN  
MINISTERIAL**

Nº 000432

/Sm.

Handwritten signature and stamp, possibly indicating approval or registration.Handwritten signature of Lic. Osvaldo E. Giordano.

Lic. OSVALDO E. GIORDANO  
MINISTRO DE FINANZAS